

## UNA PARODIA DE AUTO SACRAMENTAL

Alúdese a la farsa representada el 14 de Diciembre de 1753, en Catamarca, con ocasión de las fiestas anuales de Nuestra Señora del Valle, Patrona de dicha ciudad y que tuvo gran revuelo en ésta y dió margen a un proceso.

Era Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a guerra de la ciudad del Ambato y su jurisdicción el Maestre de campo don Juan de Sosa y León, con quien se relaciona, por motivos de cronología, de lugar y de persona, el risueño episodio de que voy a ocuparme, ocurrido en la ciudad de la Virgen, al clausurarse las fiestas con que anualmente la honraba (y la honra hasta hoy) aquel pueblo devoto. De Sosa y León era un hombre probo, católico a macha martillo y como magistrado, austero, aunque en demasía, según algunos le tachaban, ya que, en más de una vez, aseveraban los mismos, habíasele visto confundir el bastón simbólico con las varas de la flagelación. Pero él lo cohonestaba todo con su título de Capitán a guerra. Tildábasele también de suspicaz y de taimado; y en lo que concernía a su físico, poco o nada he podido catear de mi héroe. El vetusto expediente, a base del cual trazo estas notas, sólo me suministra un dato a este respecto: el Teniente de Gobernador de Catamarca era barbudo, muy barbudo, de barbas tan frondosa, tan pletóricas, que el mismo Aarón las hubiera envidiado. No obstante, por una de esas antinomias a que estamos ya tan avezados, se conquistó el Teniente, de parte de sus subordinados, (según parece), el apodo tan rural, tan burdo y pedestre, que fué, en la incidencia que trato de relatar, la verdadera manzana de discordia.

Pero, antes de entrar en materia, debo poner al tanto a mis lectores sobre ciertos antecedentes.

El Justicia Mayor era malquisto de su pueblo; quizás por el criterio asaz estrecho y rigorista con que ejercitaba su título de capitán a guerra; y no influiría tal vez en menor grado, el otro atributo de que ya he hecho mención y de que él se mostraba encantado, la barba..., la barba...

En desacuerdo, de tiempo atrás, con el Cabildo; frías, a estar al testimonio de él, sus relaciones con el Sr. Cura y Vicario de los Españoles y Capellán de la Virgen, el Maestro don Nicolás de Herrera, un ex-universitario de Córdoba, y distanciado, en fin, de los vecinos de más fuste de San Fernando, entre los que se destacaba, por lo desafecto al Teniente de Gobernador, el veinticuatro Francisco Barros Sarmiento, la posición de aquel era de verdad incómoda. Eso de encontrarse rodeado a todas horas de un ambiente adverso, — al mejor se la damos!... tanto más tratándose de un sujeto como Sosa, que carecía del don de gentes.

Y... a un lado requilorios, y pasemos a oír la narración del caso, de boca misma del Teniente, en la jerga, literatura y caligrafía, estiladas a la sazón, en los autos gubernamentales; — que de la expresada índole era el que va reproducido a continuación, labrado bajo el rótulo de *Cabeza de proceso* y suscrito por don Juan (1).

“En la ciudad de San Fernando, Valle de Cathamarca, en quatro días del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y tres años, el Mtro. de Campo Juan de Sosa y León, lugar Theniente de Gov<sup>r</sup>., Justi<sup>a</sup>. Ma<sup>r</sup>. y Cap<sup>l</sup>. a guerra en ella, y su jurisdicción, por su Mag<sup>l</sup>. que D<sup>s</sup>. guarde. Atento a que anoche catorce de dho. mes, en concurso de toda la gente de esta ciudad en la Comedia que se representó, en Celebridad de la Reina de los Angeles María Santísima Sa. nuestra, cometió delito crimen Juan del Castillo, con notable escándalo de la república, contra la Real Justicia, vituperándola con baldón notorio, sahiriendo el oficio que exerso, en mi persona, en la forma siguiente. Es a saber, entre jornada y jornada, sacaron entre el dho. y Francisco de Tapia un chivato, fingiéndose el dho. Francisco de Tapia Mtro. de niños. y el dho. Juan del Castillo fingiendo ser madre del dho. chivato, vestido de muger, diziéndole al dho. Mtro., que traya aquel niño para que se lo enseñasse: a qué le respondió dho. Tapia: “¿qué inclinación tiene este niño? Vind. señora, me diga a qué le he de dedicar, si a Sacerdote, o a Alcalde, o Regidor?” Y que entonces respondió el dho. Castillo: “no lo quiero para otra cosa, sino para Theniente”; añadiendo, “¿no le ve tan lindas barbas y rostro, que es

(1) Archivo de la Curia Diocesana de Tucumán, Expediente caratulado, “Causa Criminal contra el Mtro. D. Nicolás de Herrera, de Catamarca, en demanda del alcalde D. Juan de Sosa y León. Año 1733”; y cuya copia obra en las colecciones documentales del autor.

propio para 'Theniente?' — y lo hazían valar; recaiendo esto en tiempo que está esta Ciu<sup>d</sup>. tumultada contra mi persona y oficio. Por lo que, para que semejantes delitos tengan el castigo condigno p<sup>a</sup>. exemplo público, y se le substancie caussa en forma al dho. Juan del Castillo, y se examinen testigos, con qué fundam<sup>to</sup>. o por qué caussa se dispusso hacer semejante hecho, haciéndoles las preguntas por este auto, que sirve de cauesa de processo: qué le oieron decir al dho. Castillo, al tiempo de sacar el dho. chivo al tablado, y las preguntas y respuestas, q . huvo entre los sobredhos; y fecha que sea la información, se proceda a las demás diligencias; y por ser como es delito notorio, mando sea presso y puesto en la carcel pública, en el Cepo, de pies, y fecho todo, se le tome su confesión a dho. reo delinvente de delito notorio, sea examinado y formada su confesión por mí. Assí lo proveo, mando y firmo, por ante mi y testigos a falta de escribano Público ni real, de que doy fee.

Juan de Sossa, y León. Tesg . Dn. Joseph Correa y Aguilera. (2).

De conformidad a lo dispuesto por el Teniente de Gobernador, Juez de esta causa, inicióse el propio día, o sea, in continenti, la información sumaria, siendo de los primeros en declarar los dos actores principales en la representación de la farsa. Uno de ellos, Castillo, hízolo desde el calabozo en que le acababan de encerrar, preso de pies en un cepo. De las deposiciones de éstos y de los demás testigos, quedó plenamente "constatado" ser verdad lo contenido en el auto cabeza de proceso, o sea, el diálogo entablado, cuando la comedia del 14, entre la madre y el dómine simulados y el balar formidable del auténtico chivo, y la hilaridad y la algazara aun más estrepitosas del concurso, hasta rayar casi en paroxismo, cuando, al finalizarse el sainete y caer el telón de boca, según aseveraron los testigos, — cuatro manos anónimas "rempujaron tablado abajo al chivatón con la silla (probablemente del tipo *fraileras*) en que estaba amarrado".

Y ¿quién... el culpable?

Ya, Juan del Castillo, *madre del chivato*, habíalo individualizado en su confesión: pues, cuando "el Juez de causa" le interrogó que cómo, sabiendo ser delito grave el oprobio a la Real Justicia, habíalo hecho, sin embargo, en la comedia representada cuando la clausura de las fiestas de Nuestra Señora del Valle, — produjo su respuesta en estos términos: el "veinticuatro" Francisco

(2) Expediente referido, folio 4.

Barros Sarmiento le había pedido “por varios recaudos” que bajase de su chacra a la ciudad, pues tenía precisión de hablar con él. Vino en efecto, a tal llamado y . . . cata aquí, que el veinticuatro con palabra melosa, llena de halagos y promesas, le propuso que llevara a efecto, “la invención”. Castillo se excusa; Barros insiste; el primero vacila . . . se niega, con tanta más razón cuanto ha sido siempre respetuoso a la autoridad, a extremo de no haberse “descomedido” nunca con la Real Justicia ni con ninguna persona. Fué esta, más o menos, sus contestación; pero Sarmiento intensificó el ataque, haciendo relucir a los ojos de Castillo todo un mundo de ventajas si accedía a su demanda: siéndole ya imposible al invitado, resistir: “Acepté, dijo, el compromiso, sólo por darle gusto al veinticuatro . . . y por ser, como era, *persona exenta*”.

Algunos de los circunstantes apenas si pudieron contener la risa.

Al efectuar Sosa esta diligencia en el seno de la *penitenciaría*, informóse de que el señor Cura y Vicario de los hijos de la Península en el pueblo de Mate de Luna, Mtro. don Nicolás de Herrera, habíasele permitido, contraviniendo sus órdenes, apersonarse ante el preso y conferenciar con él. Este hecho naturalmente hizole montar en cólera al Capitán a guerra. Llamó al punto a su secretario y le dictó con voz trémula, a causa de la ira, una nota por la que se querellaba de la conducta del Vicario Herrera, ante el Tribunal del Diocesano, que lo era a la sazón el Ilmo. doctor don José Gutiérrez y Cevallos el Caballero, de estada entonces en la ciudad de Córdoba, por la que había dado comienzo a la visita canónica de su Diócesis, de la que recientemente se había hecho cargo.

*Aquello* asumió proyecciones inesperadas, pues, “tuvo su cola”, — como si dijéramos, sirviéndonos de esta frase campechana. A haber encarado, (y permítaseme la hipótesis) el insigne autor de *Pequeñeces* la redacción de una novela sobre el motivo que vengo comentando, o sea, el entremés de la noche memorable del 14 de Diciembre de 1733, en la vieja ciudad de la Virgen, — su *mise en scène*, antecedentes, consecuentes, etc., sin ninguna duda, a imitación del nombre con que bautizó a una de sus más populares producciones del género aludido, la habría intitulado: *Por un Chivo*.

Para que no se piense que lo del recurso de Sosa y León para ante el ilustrísimo Monseñor Zevallos sea, por mi parte, una creación de fantasía, reproduciré a continuación, la pieza documental que lo acredita.

“Ilustrísimo Señor: Bien pesaroso cojo la pluma, no habiendo por mis pecados acudido a mi primera obligación, dándole la en

ora buena de su llegada al amparo de esta su Prov<sup>a.</sup>, como Padre, y pastor de sus ovejas, que estamos en este pobre rebaño, siendo mi maior desdicha hallarme en tanta concurrencia de negocios, tan arduos que, contra mi han ocurrido, y que en adelante diré; por lo que, puesto a sus pies, le suplico me perdone, y dé audiencia a este breve informe a que espero dará grates oídos, y conseguiré la quietud de mi alma, y el sosiego de los vasallos de su Magd. que a mi cargo son, por el oficio que exerzo.

“Es el caso, Sr. que el Mtro. Dn. Nicolás de Herrera, Vicario, y Juez Eclesiástico de esta Ciudad ha dado en atravesarse a mi juzgado en varias ocasiones, como expresaré, y especialmente oy, que aviendo cometido un delito-crimen, Juan del Castillo, se ha atravesado, bajo de pena de excomuni6n, a los soldados de guardia, que tenía puestos en la Cárcel Real, donde pasó a las demostraciones de entrar a hablar con el preso, antes que le hubiese tomado la confesi6n, que consta en los autos que acompañan a esta, (3) por donde conocerá V. SS. Ilma., la verdad. Los otros casos en que se ha atravesado, son los siguientes: El uno es que hubieron litigio un Cathalán con un Genovés por un libro de Medicinas, y estando en el conocimiento de la causa, se atravesó dho. Vicario y cojió el libro, con lo que paré en estado por no dar escándalo en materia tan corta. (4) El segundo punto es que dos cabos de milicias, el uno el Capn. Joseph Maydana y el otro, su Alféres, Matheo Leguissamo, quien por palabras imperiosas, que hubo con la muger del dicho Capn. vinieron a mi juzgado y a su Capitán a Guerra que lo soy, y estando en el conocimiento de la caussa, se atravesó, estorvándome, en él, todo; (5) lo que ha quedado sin castigo: excesos que piden remedio, de V. SSa. Ilustrísima. Y es eso lo menos

(3) En los autos a que alude el Maestre de Campo y que, en realidad aparecen incorporados al expediente, figura una declaraci6n, labrada el día antes (que la nota del teniente) y que ostentaba al pié, amén de la firma del Sr. Sosa y León, las de los empleados de la Cárcel catamarqueña y de algunos testigos. En dicho pliego se intentaba abonar algunos de los cargos formulados por aquél, en su nota al Diocesano, los mismos de que Herrera se sinceró a su tiempo.

(4) Era una clasificaci6n apropiada, justa, discreta: y no menos discreto y juicioso estuvo el señor Vicario Herrera, al no preocuparse de este hecho nimio, que, sin duda, se le autojó, una majadería.

(5) Otra te pegó!... Ni a este cargo ni al precedente tomólos en cuenta el Juez Delegado *en oportunidad* por S. S. Ilma., al encarar el desempeño de su mandato: y esto habiéndose condeuido, como se condujo, al evacuarlo, con un notable *trop de zèle*. A sus ojos, como a los del Maestre Herrera, estos dos cargos le parecieron ni más ni menos que una simple *quantité négligeable*.

arduo, que experimento, pues me tiene dicho que ante los señores de la Real Audiencia sirvo (yo) de testigo en cosas siniestras, con lo que ha lastado (sic) mi crédito y honor a que me beo presisado a probar lo contrario, y pedir el remedio conveniente. Agrégase a esto el que a la fecha de esta pidio, por un exorto, al Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad le diesen certificado con examen de testigos, de mi modo de obrar, y como es assi, que esta coligado con el dicho Cavildo que son todos mis adversarios, que han tirado y tiran a quitarme vida, honra y hazienda, fácilmente lo conseguí, por que de cuantas cosas son contra mi presunción se alegran todos juntos y las ejecutan, siendo él el motor principal de mis deshonres, según tengo entendido, por sus operaciones, por que de su cassa salían los testigos que contra mi declaraban en la secreta que mandó hacer su Alteza, traídos por el acusador calumniosos a su propia cassa, por donde infiero ser mi mayor cuchillo. (6) Doy esta noticia a V. SSa. Ilustrísima, omitiendo otras muchas materias, que siendo necesarias en otra ocasión daré individual razón.

En medio de todo esto no es mi ánimo el que SS. Ilustrísima le castigue, sino que su celo le modere su modo de obrar, por que de proseguir en esta forma, corre peligro la salvación de nuestras almas; maiormente quando con fingidas frases, ha pretendido que quede yo deshonrado, teniendo en esto la piel de obeja, y entrañas muy dañadas. Sesso, — mas no de rogar a Ds. que dé y prospere la Ilustre persona de V. SS. Ilustrísima en las mayores dignidades que se merece y le desea.

San Fernando y Diciembre 16 de 1733.

Señor

Besa Las Manos de V. SSa. Ilma. su menor criado y más afecto Servidor

Juan de Sossa y León (7)

El Obispo, que había iniciado para la indicada fecha, — según ya lo dije —, la visita pastoral de su grey, no pudo avocarse

(6) Verdaderos chismes de aldea, estos últimos, en la pluma del Lugar Teniente, de que, con justicia, ni mención se hace en el desarrollo ulterior de los autos.

(7) Exp., fol. 1 y 2. Anexo a este oficio iba el texto de las declaraciones prestadas en presencia de Sosa y León por los empleados de la cárcel, relativas a la visita que efectuara al preso Juan del Castillo, el Vicario Sr. Herrera.

desde sus principios el asunto y difiriendo el hacerlo siquiera en sus últimas instancias, para cuando su arribo a Catamarca, comisionó, entre tanto, al Licenciado don Francisco Mercado Reinoso, Cura de Naturales de dicha capital, para que “sin ruido ni estrépito”, efectuase las averiguaciones del caso, especialmente en lo que atañía a los hechos imputados por el Lugar Teniente, al Cura y Vicario don Nicolás de Herrera, y “que fechas todas las diligencias, cerradas y selladas, las remitiera a su Señoría”.

Dictó, sin embargo el Prelado con la propia fecha una providencia por la que ordenaba al Vicario y Juez Eclesiástico señor Herrera, que remitiese a aquella Curia los autos relativos a las excomuniones que él había fulminado, — previniéndole, caso de ser ciertas las denuncias formuladas por el Teniente de Gobernador,— que no se mezclase en litigios de particulares ni pusiese trabas a los jueces en orden a la administración de Justicia, “yendo a casa de los mismos en forma comitiva (sic) de clérigos y eclesiásticos que por su naturaleza es tumultuaria”. (8)

Uno y otro, el delegado del Obispo y el Presbítero Sr. Herrera, ejecutaron respectivamente el mandato y las órdenes de su Ilustrísima a cada uno de ellos. Y como no me sería posible seguir etapa tras etapa este asunto inesperadamente complicado y que quedó en estado de fallarse, debo, no obstante, manifestar a mis lectores que, por las noticias e incidencias contenidas en los autos, y a mérito de una inducción razonable, discreta e imparcial, he dado acogida en mi espíritu a la vehemente sospecha de que en esta extraña contienda, bajo los dos aspectos que ella asumió en virtud del recurso entablado ante el Obispo por el lugar-teniente de Catamarca, no fué este último el triunfador. A los principales protagonistas de la tramoya (9) del chivo, Tapia y Castillo (10), se les puso en libertad, desde temprano, por orden del Capitán General de la Provincia. El regidor 24, Francisco Barros Sarmiento, salió indemne: comprobando así, que Castillo había estado en la verdad, cuando le clasificó de *personaje exento*, en una de sus declaracio-

(8) Exp., Fol. 6 y 7. Véase la nota número 12 en que el Sr. Maestro Herrera puso de manifiesto la injusticia de todas y cada una de las imputaciones hechas a su persona, por el lugarteniente de Catamarca en su oficio al Diocesano.

(9) Folio 13 del expediente de referencia,—donde uno de los declarantes clasifica de *tramoya* a la farsa del 14.

(10) Se dió también en calidad de tales, por uno de los testigos a José de Aguilar y Juan Rodríguez que, si no del entremés, lo habrían sido de la Comedia (Folio 13 cit.).

nes <sup>(11)</sup>. Por lo que atañe, finalmente, al Cura Vicario de Españoles, Juez Eclesiástico y Capellán de la Virgen, maestro don Nicolás de Herrera, se justificó plenísimamente. <sup>(12)</sup>

<sup>(11)</sup> Folio 5 vta. del Exped. A decir verdad, no se salvó en virtud de fuero alguno, si por ventura a mérito de su título de Regidor 24 de la ciudad, le asistiese un privilegio semejante, sino porque su intervención en la Comedia fué, conforme él mismo hiciéralo entender, la exenta, . . . exenta de culpa. Ciertamente, la fiesta teatral rememorada, hecha en celebración de la clausura de los actos religiosos en honor de Nuestra Señora del Valle, fué organizada por Barros, — ignoro si en su calidad de *veinticuatro* o en la de *alumbrante*, — para dicho día 14, víspera de la Octava de aquellos cultos tradicionales. Por el testimonio del señor Vicario N. de Herrera, consta que el día 15 de Diciembre hubo misa cantada, solemne, oficiada por él.

<sup>(12)</sup> En efecto, el Sr. Vicario Herrera se sinceró completamente de los cargos formulados contra su persona por la nota y el informe de que ya, más arriba, se ha hecho memoria, y según los reprodujera sintéticamente el licenciado Reinoso, Juez de esta causa por superior delegación, — en el interrogatorio, al tenor del cual produjo el Pbro. Herrera su declaración y su defensa. Así: al primero y segundo de tales cargos,—provocación de tumultos correspondiente, — expuso que en la mañana del día 16, concluida la función solemne celebrada en iglesia mayor (octava de la fiesta de N. Sra. del Valle), dirigióse en compañía de los sacerdotes que habían actuado en los cultos, a casa del Maestre de Campo, a objeto, según les propuso el Vicario, — de interesar a S. Merced a favor de Juan Castillo, preso a aquella hora, por los motivos que ya conocen los lectores. La conferencia se efectuó en un ambiente de cordialidad. Sosa y León expresóle al Sr. Herrera y a los de su séquito, que él acogía con ánimo benévolo gestiones como aquella, entablada por quienes “no le faltaban al respeto y que pasaría luego a ver al delincuente”; pero reclamando previamente del Señor Cura que, al entrevistarse con Castillo, le enrostrara su proceder incorrecto en la representación de la farsa y le dictase reglas de buena conducta, obediencia, sumisión, etc.

En seguida despidiéronse de Sosa el Sr. Vicario y sus acompañantes, y a su vez, éstos lo hicieron, de Herrera, quien encaminóse a la cárcel en busca de Castillo, para llevarle una palabra de esperanza y otra de consejo, bien persuadido de que, por los dichos del Maestre de Campo, estaba habilitado para hacerlo: así se lo manifestó a los guardianes de la Cárcel, los cuales al imponerse de ello, le franquearon la entrada en presencia del preso y del jefe y guardianes de la repartición, que cortejaban al visitante. Hecho un saludo afectuoso a Castillo; exhortóle en el sentido de su compromiso con el Maestre de Campo. Su palabra debió de impresionar tan hondamente al encarecelado que éste se echó a llorar, dice el acta de referencia. “¡Jamás he experimentado humillaciones y trabajos iguales!” exclamó.—“Lo deploro, don Juan, díjole el Vicario; ofrézcalos a Dios, que ha sido por festejar a la Virgen”. Entonces el preso hízole relación del mal tratamiento que habíale dado el Teniente, hasta haberle amarrado de las manos, “como a un indio”: cosa indigna de un caballero cristiano, añadió, el vilipendiar así, en causa propia y en su misma morada, a un hombre! “A lo que asintió el Vicario,

En suma, el éxito desfavorable, desgraciado, — así yo lo barrrunto —, obtenido por el Teniente de Gobernador de la ciudad de San Fernando, en sus querellas, cosa inesperada para él y sus adláteres, nos trae a la memoria aquel caso tan chistoso y por todos conocido, del *Alguacil Alguacilado*.

Antes de clausurar definitivamente esta página, ensayaré hacer obra de Ruth, tendiendo retrospectivamente la mirada en compañía del lector, sobre el campo de índole episódica, — ¿le clasificaremos así? — cuyo recorrido acabamos de efectuar. Tal vez tropiecen nuestros pasos con alguna que otra espiga, útil para la reconstrucción y conocimiento de nuestro pasado étnico y digna, por ende, de que se la incorpore a ese “cajón de sastre”, mejor dicho, a esa troje, que en el idioma de las ciencias modernas se apellida *Folklore*, rudimentario todavía entre nosotros.

Bien merece la pena, diré con el padre Leonhardt, S. J., que a un tópico semejante, vinculado estrechamente con la historia de nuestra cultura, se le consagre una investigación prolija. “Pero, añadiré, haciendo más las expresiones del mismo erudito historiógrafo, no cuesta esfuerzo pequeño el juntar los materiales sobre

---

profundamente fastidiado, a extremo de requerir de los carceleros una declaración al respecto; y como estos vacilasen, requirióles de nuevo, so pena de excomunión: lo que hizo que se pronunciasen en sentido afirmativo respecto de lo aseverado por el preso. Tal fué la actitud del Señor Cura Vicario ante el Teniente de Gobernador, el preso y los custodios de éste. Lo de la excomunión no pasó del estado de simple amenaza, esa muy en armonía con las costumbres y la disciplina de la época.

En cuanto a la otra imputación hecha al Vicario, de no haber salido inmediatamente a la defensa de la dignidad y del fuero eclesiásticos, heridos, según aseveraba el Teniente, por algunas de las expresiones del diálogo que mediara, cuando la tramoya, entre el démine y la intitulada madre del chivo, aunque era, en realidad de verdad, una majadería paró mientes, sin embargo, en élla, el Sr. Herrera y la impugnó, valiéndose diestramente de un argumento *ad hómīnem*.

“¡Cómo!... exclamaba, — tanto celo en pro del fuero y del honor eclesiásticos, a punto de considerar a una simple bufonada, un chiste, de mal gusto, si se quiere, ingenuo, pedestre, — pero dicho sin ninguna intención torcida, malévola o tendenciosa, como un vilipendio al estado sacerdotal, y sin embargo, por un contraste rarísimo, irritante, esos mismos intitulados propugnadores o panegiristas del Clero, no han sentido escrúpulo para difamar al de Catamarca y a su superior gerárquico, por medio de un oficio y de una *probanza* de carácter notarial, enviados al Obispo, destituidos, una y otra, de verdad!

*Mentita est iniquitas!...*

esta cuestión, por hallarse esparcidos en relatos y fuentes hoy día difícilmente abordables". (13)

Complázcome, pues, en allegar a los elementos tan valiosos por él recopilados en sus interesantes *Datos Históricos sobre el Teatro Misional* (14), los pocos, muy pocos, que he conseguido recoger, tras de la gira, a que invitara recientemente al lector, a través del manuscrito, a base del cual, he redactado estos apuntes.

"La Iglesia de la Edad Media, escribía el ya referido padre Leonhardt, no tuvo empacho en hacer representar, hasta en lugar sagrado los llamados Misterios, Autos Sacramentales, Cuadros vivos y procesiones simbólicas... (15)

"Del efecto que producían semejantes representaciones teatrales religiosas y populares, nos dan una idea las profundas impresiones causadas por la representación de la Sagrada Pasión en Ober-Ammergau.

"Exactamente, esta mencionada instrucción religiosa intuitiva, esta viva impresión edificante y conmovedora, era el fin principal de los célebres teatros jesuíticos, fomentados hasta hoy día en muchos colegios y asociaciones católicas, produciendo allí todavía aquellos efectos saludables.

(13) Del trabajo que se reseña en la nota subsiguiente.

(14) "Estudios", Revista mensual redactada por la Academia Literaria del Plata, tomo XXVI, Enero de 1924, Núm. I.

(15) En un auto que produjo en Córdoba a 10 de Junio de 1700 el Ilmo. don fray Manuel Mercadillo, Obispo del Tucumán, con motivo del restablecimiento de la *Cofradía de los Esclavos y Hermanos del Santísimo Sacramento*, con sede en dicha Catedral, registraba en la parte exhortatoria dirigida a los cofrades invitándoles a celebrar con todo el brillo, devoción y solemnidad posibles la fiesta anual del Corpus Christi, les proponía el ejemplo de la Santa Madre Iglesia, la cual para dar mayor lustre y realce a dicha solemnidad, "dispuso los gigantes, que bailando delante del Señor, significan el júbilo y culto que le dan y deben dar todas las naciones del orbe como a Señor de cielos y tierra": agregando que: a imitación de lo referido, deseaba ver su Señoría, en esta ciudad executado el dicho orden. (Del auto referido obra una copia autorizada en poder del autor de estos apuntes).

Seguramente Monseñor Mercadillo, que tan aficionado se manifestaba a esta danza de titanes habría visto o podido ver, en la ciudad Rioja, de la Rioja argentina, ese espectáculo, si no delante del Ssmo. el día de Corpus, alrededor del *Ñeño Medalla*, llevado en procesion durante los patronales cultos celebrados por aquel devoto pueblo en honor de San Nicolás de Bari, su ínclito titular.

Escritas estas líneas, cae a mis manos un viejo manuscrito de autoridad incontestable y por él me informo que de 1700 adelante en las procesiones del Corpus, en Córdoba, efectuábase la aparición, rara y llamativa de los gigantes.

“Por lo tanto, no era extraño que los misioneros antiguos, formados en su juventud y patria con este medio pedagógico y catequístico tan sencillo y a la vez tan eficaz, lo implantaran de igual modo en sus misiones entre los infieles, donde tenía que desempeñar el teatro un papel más importante todavía que en su tierra natal.

“Problema muy arduo era hacer accesible a entendimientos tan rudos y sensuales, como eran los de los indios, los misterios tan sublimes de nuestra sagrada religión cristiana, e inclinar gente, tan empedernida en los vicios más bajos, a los ideales de la virtud cristiana”.

Las ilustraciones o representaciones dramáticas de las verdades religiosas vinieron a ser, pues, en manos de los conquistadores espirituales como un primer texto de enseñanza en medio de aquellas gentes, “y lo introdujeron, realmente, en sus misiones, — concluye el erudito escritor —, y lo fomentaron desde un principio, ante todo, los misioneros franciscanos y jesuítas”. (16)

Naturalmente que, con el desarrollo ulterior de las poblaciones hispano-americanas y el tránsito de ellas del estado de simples villorios al de “grandes aldeas”, urbes o metrópolis, aquel linaje de esparcimientos o manera de enseñar, haciendo reír en no pocas veces, tomó carta de ciudadanía en aquellas colmenas humanas, contribuyendo, en no escaso grado, a la formación del ambiente étnico de las mismas: aunque, como todo lo que es de esta tierra de los hombres, dichas invenciones se desviaron con frecuencia de sus fines y objetivos de origen, — por el tema o espíritu que las informaba, la defectuosa constitución de los elencos y el disonar, por lo burdo o lo pedestre del asunto, con la índole propia de los escenarios, — el atrio, el pretil, las puertas de la iglesia. Y a propósito del postrer de los inconvenientes apuntados, — de ese defecto adoleció desgraciadamente, el entremés o farsa del chivato, llevada a ejecución en la noche del 14 de diciembre de 1733, en Catamarca (17). Sería todo lo que se quiera aquella farsa, ingenua, sencilla como la que más, inocua, sin un ápice de malevolencia o de alusión deprimente, en el ánimo, por lo menos, de los actores y especialmente de del Castillo, que fué el principal; circunstancia que la defensa ponderó con animada verba y

(16) Como en la nota 14.

(17) Uno de los procuradores fiscales que intervinieron en este litigio se manifestaba como horrorizado de que se hubiese introducido aquella noche, en las tablas a “un chivato muy grande, feo y asqueroso”.



sólido empuje en el litigio a que dió margen la farsa; pero, es incontrovertible que ésta, por el asunto, por el tema, fué burda e inadecuada, a todas luces, por el lugar sagrado en que se hizo su representación y la festividad religiosa a que se la dedicara.

Y en efecto, el atrio o pretil servíale a ella de escenario, habiéndose situado a las puertas de la Casa del Señor, el tablado. Seguíanse alrededor de éste, los bancos ocupados por el Teniente de Gobernador, los señores curas con sus respectivos séquitos<sup>(18)</sup> y los miembros del ilustre Cabildo, y después el resto de la concurrencia, en asientos, parte de los cuales se proporcionarían los vecinos por sí propios y parte brindada por el alumbrante o "dueño" de la fiesta.

En cuanto a los músicos y cantores, que los hubo también en la fiesta dramática del 14 y lo fueron don Francisco Solano de Molina y Juan de Cabrera, estaban ubicados, según parece, detrás del tablado, o muy cerca de éste, y a un lado de los concurrentes de elevada gerarquía.

La presencia de esta *orquesta* (mínima) confirma el hecho, a juicio mío, incontestable, de que "la comedia" del 14 de Diciembre, ultrapasó los límites de un simple entremés, y que debió ser del tipo de "las representaciones teatrales religiosas y populares", de que hiciera memoria el ya citado padre Leonhardt, como lo había sido la que tuvo lugar, diez años antes, en el propio centro de población, con motivo "del recibimiento del ilustrísimo señor doctor don Juan de Sarricolea y Olea", y en que uno de los papeles corrió a cargo del aficionado Juan del Castillo, a quien conocemos<sup>(19)</sup>; y al igual que lo fué, por último, la habida en

(18) Estando en su casa (el Vicario) vino don Francisco de Barros Sarmiento y le convidó para que fuese a ver dicha comedia y en su compañía se fué y halló un escaño que le habían puesto para que se sentase a verla representar, y pareciéndole estaría mejor *adentro*, se fué donde estuvo, y oyó cantar al Capn. don Francisco Solano de Molina y a Juan de Cabrera, quienes suelen acostumbrar cantar con dicho señor Vicario en todas las funciones públicas de misas... y *todo lo demás* que se suele ofrecer en esta ciudad". (Declaración del Sr. Pbro. Herrera, folio 28 del expediente en cuestión).

Como se acusase también al Sr. Cura y Vicario de que había intervenido en la representación del entremés: uno de los testigos declaró a este propósito, que "sólo lo vió en la puerta de la iglesia" (fol. 13 del expediente); otro de los declarantes dijo: "que no vió al dicho Vicario la noche de la Comedia ni supo hubiese servido de músico, por razón de que no asistió en dicha Comedia" (Tableau!). De donde se deriva que también habíasele atribuído al Sr. Herrera, el haber desempeñado el oficio de cantor en aquel acto.

(19) Autos de 1733. Véase la nota N° 1.

Córdoba el día 8 de Diciembre de 1737, celebrando la dedicación “de una hermosa capilla de la Virgen”, según refiere Lozano (20). Se representó por los colegiales de Monserrat, en presencia del ilustrísimo Sr. Obispo don José Antonio de Zevallos y Gutiérrez, electo a la sazón Arzobispo de Lima, y del coronel don Matías de Angles, gobernador del Tucumán, un drama compuesto por el eximio poeta padre Valentín de Céspedes, S. J., sobre la *Iglesia Militante*, que provocó grandes aplausos.

Y cierro ya estos comentarios y con ellos, mis apuntes de crónica acerca del sainete que tanto revuelo tuvo en la Ciudad del Ambato.

Pongo, sí, punto final; pero, no sin murmurar, a guisa de post-data, a los oídos del lector: que, si por lo pedestre de su tema y las circunstancias aún menos delicadas de su representación, la farsa catamarqueña no respondió, — ¡qué había de responder! — al ideal que encarnaran nuestros antepasados en la famosa leyenda de oro, esculpida por la propia mano de ellos en el frontispicio de la escena, — de todos modos, ha allegado siquiera un óbo'o, — modesto, mínimo, como el de la viuda —, a beneficio de nuestro acervo, escaso todavía en elementos de información referentes a la vida social y artística de nuestros mayores.

Córdoba, Enero de 1926.

PABLO CABRERA  
Pbro.

---

(20) Cartas anuas en latín. 1735 a 1743. (Mss. en Arch. del Colegio del Salvador Buenos Aires) cítalos el padre Leonhardt en su *Daos Históricos*.